

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, OCTUBRE 1° DE 1906.

NUM. 73.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

De milicia.

El movimiento habido últimamente en este ramo es como sigue:

—Han sido ascendidos á sargentos segundos en la Sección de Caballería, los cabos Encarnación Gómez, Lucio Tovar, Marcelino Salas, Francisco Espinola y José Gutiérrez y á cabo el guarda Isauro Méndez.

—En la de Infantería han sido bajas los guardas Refugio Guerrero, Trinidad Solís, Manuel Martínez 2° y Espiridión Jiménez.

—Han ingresado al Almacén Militar cien camisas y cien calzoncillos de manta.

—Al Jefe de la Sección de Caballería se le ha autorizado para que ordene que sean fotografiados treinta individuos de tropa.

—El encargado del Almacén Militar ha sido autorizado también para que mande construir 500 zaquetes.

La Presa del Marqués.

El Sr. Jefe político del Distrito de Huichapan da cuenta en los siguientes términos, sobre que la Presa del Marqués, de aquel Municipio, fué reventada:

“Presidente Municipal de Chapautongo me comunica, que á las 11 p. m. del día 26 del actual (Septiembre) reventóse presa hacienda Marqués, cuyas aguas en impetuosa corriente destrozaron sembreras en varios puntos de dicho Municipio y que hasta el siguiente día no tenía noticia de haber habido alguna desgracia personal. El tramo destruido mide cincuenta metros.

El Sr. Jefe político de Huichapan refiriéndose al mismo desgraciado asunto dice con fecha 27 del mes pasado:

“En telegrama fecha de hoy Presidente Municipal Alfajuecan me dice lo que sigue:—“Con sentimiento participo que hoy 1 y ½ de la mañana inundó la exajerada avenida de agua en el Río, parte de la población, mencionándose pérdidas de consideración en los sembrados. Es seguro se rotó la presa de “El Marqués.” Ya se investiga la verdad; nombro comisiones que informen sobre perjuicios; integro una con Secretario. Desgracias personales no se sabe hasta este momento.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital durante el mes de Agosto último.

JUZGADOS	Existencia anterior en	Entradas en Agosto	Salidas en Agosto	Pendientes para Septiembre
Actopan.....	4	10	6	8
Apam.....	11	5	10	6
Atotonilco.....	7	5	10	2
Huejutla.....	618	12	21	609
Huichapan.....	37	4	24	17
Ixmiquilpan.....	8	3	7	4

Jacala.....	16	8	12	12
Metztitlán.....	5	6	6	5
Molango.....	20	7	11	16
Pachuca — Juzgado 1.º de lo Penal.....	100	26	58	68
Pachuca. — Juzgado 2.º de lo Penal.....	34	23	36	21
Conciliador 1.º, Pachuca.....	10	14	22	2
Conciliador 2.º, Pachuca.....	7	31	21	18
Tenango de Doria	8	7	2	13
Tula.....	4	10	6	8
Tulancingo.....	37	25	35	27
Zacuatlipán.....	3	6	4	5
Zimapan.....	5	18	16	7
Sumas totales...	934	220	306	848

Pachuca, Septiembre 20 de 1906.—Firmado.—
Manuel Bravo.

INFORME LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Al abrirse el Primer período de sesiones del 23º Congreso de la Unión el 16 de Septiembre de 1906.

(CONCLUYE)

Este resultado satisfactorio de las leyes que establecieron el nuevo régimen monetario de la República, se ha conseguido casi en su totalidad por medio de la venta, hecha con la necesaria prudencia y parcimonia, de una gran parte de los pesos de plata que formaban nuestra circulación metálica. Seguramente complacerá á la Representación Nacional saber que para ello no ha sido preciso imponer ningún sacrificio á la Nación; por el contrario, tanto los poseedores de pesos cuanto el erario Federal han realizado beneficios no despreciables al convertir en oro esa moneda.

Actualmente nuestra moneda en oro es tan bien recibida y circula en el país como la moneda de plata, y la moneda fraccionaria, no obstante su poder liberatorio limitado, es tan solicitada y apreciada como el mismo peso.

Dos grupos de capitalistas, americano el uno y el otro europeo, en unión de la primera institución de crédito de nuestro país, solicitaron la concesión para el establecimiento de un Banco Refaccionario con capital de diez millones de pesos, la cual les fué otorgada, y en tal virtud, comenzó á funcionar el primero del presente mes. Ese banco vendrá

á fomentar la riqueza pública y á proporcionar todas las demás ventajas que traen consigo establecimientos de esta especie.

Aprobada por las Cámaras la nueva ley del Timbre, que tiende notoriamente á disminuir las cargas que pesaban sobre los contribuyentes, y á facilitar desde todos los puntos de vista la observancia de sus preceptos, comenzará á regir el primero de Noviembre próximo.

En el Colegio Militar y las Escuelas Naval, Militar de Aspirantes y Práctica Médico Militar, se tienen fundadas esperanzas de que en el presente año, los resultados de los exámenes sean muy superiores á los años pasados, no obstante que casi en todos esos establecimientos se ha aumentado el número de asignaturas y cambiado los textos por otros que ofrecen mayor dificultad, si bien proporcionan más amplios conocimientos.

En el mes de Julio último, se expidieron despachos de Subtenientes á treinta alumnos de la Escuela Militar de Aspirantes, por haber cumplido con buen éxito sus prácticas reglamentarias en los batallones y regimientos, previéndose que para lo sucesivo los estudios se hagan en tres semestres, en vez de dos que se habían asignado antes, pasando los alumnos únicamente el último mes del tercero á filas para hacer su práctica, puesto que, con el estricto régimen militar que se sigue en el plantel, no hay necesidad de que los aspirantes hagan por seis meses servicios de filas para posesionarse de su papel de Oficiales.

De conformidad con el nuevo reglamento de la Escuela Naval Militar, se dispuso un crucero de instrucción para los alumnos de los grupos de oficiales de guerra, pilotos mercantes y maquinistas, embarcándose los de los dos primeros en las corbetas escuelas "Zaragoza" y "Yucatán" y los del último en el transporte "Progreso." Deben tocar en su viaje los mencionados barcos puertos de los Estados Unidos, Jamaica, Puerto Rico, Habana y parte oriental de nuestra República y sujetarse al programa de prácticas que se acordó al efecto.

En las academias que en todos los cuerpos y corporaciones del ejército existen para Oficiales, se han planteado mejoras de importancia, visto que la mayor parte de ellos habían demostrado, en los reconocimientos que se les hicieron, que conocían perfectamente las materias que estudiaban y por lo mismo bien se podía aumentarlas otras para mejorar su instrucción. Las academias de esgrima, se dan actualmente en los cuarteles, á fin de que concurren á ellas todos los Oficiales.

Las escuelas primarias de tropa también han recibido un gran impulso. En casi todas las de los cuerpos que guarnecen esta plaza y los que se hallan en los principales puntos de la República, se han nombrado profesores normalistas para que impartan la instrucción á los soldados.

A la fecha existen cincuenta escuelas, y la asistencia media mensual que se obtiene es de más de dieciocho mil alumnos no obstante que, por las múltiples atenciones del servicio militar, se hace difícil conseguir que todos los soldados concurren á las clases.

En Sonora las incursiones de los indios yaquis han ido disminuyendo, y se espera que lleguen á su fin con las disposiciones dadas por el Gobierno Americano, en virtud de las gestiones hechas por el Ejecutivo, para que se prohíba la venta de armas y municiones á los indios, así como para que se interne á los que pasan la frontera con dicho objeto.

Así se les ha privado de los elementos ofensivos que los favorecían, y poco á poco se están sometiendo á las autoridades.

En el Territorio de Quintana Roo, han aparecido en recientes días algunas partidas de indios rebeldes, cometiendo positivos actos de bandolerismo; pero con las enérgicas medidas que se han tomado, haciendo salir oportunamente tropas á los lugares donde mereaban aquellos, es seguro que serán reducidos al orden. Por los partes recientemente recibidos, se sabe que ya han sido dispersadas varias de esas partidas.

El transporte "Progreso" construido recientemente en Génova [Italia], fué entregado satisfactoriamente á la comisión de marinos mexicanos nombrada al efecto. Hizo su viaje á Veracruz con toda felicidad, pasando á prestar des-

de luego sus servicios entre ese puerto, Progreso y los del Territorio de Quintana Roo.

En la Maestranza Nacional de Artillería se están construyendo los arcones para el material de ochenta milímetros sistema Monragón, modelo de 1903.

Se ha terminado la construcción del Hospital Militar de Monterrey, y están por concluirse los Cuarteles de Caballería en Morelia y Guadalajara y el Hospital de San Luis Potosí.

Se ha expedido un decreto para facilitar el reclutamiento de médicos militares, y ha sido fundada la Escuela Militar de Mariscales.

Para que concurren á la Asociación de Cirujanos Militares, de los Estados Unidos de América, que se reunirá en Buffalo, Nueva York, se nombró un Teniente Coronel Médico Cirujano como Delegado.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

La fiel reseña con que he ocupado vuestra atención demuestra una vez más, de manera incuestionable, que la paz y el orden legal establecidos están produciendo en abundancia los frutos que eran de esperarse.

En lo moral, el crédito que la Nación ha conquistado permite á su Gobierno ejercer una influencia saludable para la pacificación de las Repúblicas hermanas desgraciadamente empeñadas en un sangriento conflicto; y en lo material, los adelantos que por donde quiera se palpan en nuestro territorio; el hecho solo de que las rentas federales han subido á un punto jamás alcanzado en nuestra historia, sin que esto se deba á aumento alguno en los impuestos; el asombroso movimiento en los negocios de toda especie, y otras ventajas que pueden comprobarse con datos estadísticos seguros, tienden á confirmar la creencia de que la República ha entrado al fin de lleno en la brillante vía de la prosperidad y del progreso.

Sin embargo, aun no puede asegurarse que sus mejoras trasciendan á todos los ramos interesantes para la felicidad de un pueblo y hay, por ejemplo, que lamentar el hecho, bien conocido, de que no disminuye la criminalidad común, ocasionando serias dificultades en la labor del poder judicial. Este y otros males se irán limitando en virtud de prudentes medidas contra la embriaguez y por la educación pública, que en el Distrito Federal y en los Estados se procura impulsar con tanto empeño. Conociendo ya por experiencia los bienes y los males que afectan la suerte del país, sus dignos Representantes sabrán expedir la legislación más adecuada á sus necesidades, ya que no les faltan ciertamente ni la ilustración ni el patriotismo necesarios para el acertado desempeño de sus importantes labores.

SOCIEDAD ANONIMA DE CONCURSOS EN COYOACAN.

(CONTINUA.)

ANIMALES REPRODUCTORES.

CLASIFICACION Y PREMIOS.

ESPECIE EQUINA.

Raza inglesa de carrera (thoroughbred.)

Primer premio. Segundo premio.

Animales importados:		
\$20.00	\$10.00	Machos.—Hasta de dos años.
25.00	10.00	De más edad.
20.00	10.00	Hembras.—Hasta de dos años.
25.00	10.00	De más edad.
Animales nacidos en México:		
30.00	15.00	Machos.—Hasta de 2 años.
35.00	15.00	De más edad.
30.00	15.00	Hembras.—Hasta de 2 años.
35.00	15.00	De más edad.

Razas árabe, de Berbería ó del Norte de Africa, Andaluza y análogas.

Animales importados:

\$20.00	\$10.00	Machos.—Hasta de 2 años.
25.00	10.00	De más edad.
20.00	10.00	Hembras.—Hasta de 2 años.
25.00	10.00	De más edad.

Animales nacidos en México:

30.00	15.00	Machos.—Hasta de 2 años.
35.00	15.00	De más edad.
30.00	15.00	Hembras.—Hasta de 2 años.
35.00	15.00	De más edad.

Razas para coche (Carrosiers franceses, Hackneys, Cleveland Bays, etc.)

Animales importados:

\$25.00	10.00	Machos reproductores de cualquiera edad.
25.00	10.00	Hembras.

Animales nacidos en México:

35.00	15.00	Machos.
35.00	15.00	Hembras.

Razas para tiro pesado ó trabajos agrícolas (Percherons, Shires, Clydesdales, etc.)

Animales importados:

\$25.00	10.00	Machos.
25.00	10.00	Hembras.

Animales nacidos en México:

35.00	15.00	Machos.
35.00	15.00	Hembras.

Raza criolla.

35.00	Machos.
35.00	Hembras.

Cruzamientos diversos.

25.00	Con el thoroughbred (Hembras).
25.00	Con otras razas.
100.00	Gran premio al mejor caballo de cualquier raza.
100.00	Gran premio á la mejor yegua de cualquiera raza.
100.00	Gran premio al mejor caballo de silla, de raza criolla.

ESPECIE ASINA.

Animales importados ó nacidos en México:

Razas extranjeras.

\$15.00	Machos.
15.00	Hembras.

Raza del país.

15.00	Machos.
15.00	Hembras.
10.00	Cruzamientos diversos (Hembras solamente).
30.00	Yeguas con muleto.

Nota.—Ningún animal será menor de un año.

ESPECIE BOVINA.

Raza Short-horn ó Durham.

Animales importados:

\$25.00	\$10.00	Machos.—De 6 meses á 1 año.
25.00	10.00	" " " 1 año á 2 años.
25.00	10.00	" " " 2 años á 3 años.
25.00	10.00	" " " 3 años á 4 años.

De los cuatro años en adelante se considerarán como toros formados y los premios serán un primero y un segundo con las mismas recompensas.

Primer premio. Segundo premio.

\$25.00	\$10.00	Hembras.—De 6 meses á 1 año.
25.00	10.00	" " " 1 año á 2 años.
25.00	10.00	" " " 2 años á 3 años.
25.00	10.00	" " " 3 años á 4 años.

De los cuatro años en adelante se considerarán como vacas formadas y los premios serán un primero y un segundo con las mismas recompensas.

Para los animales nacidos en el país, los premios consistirán en primer premio y segundo con recompensas para el primero de \$30.00 y el segundo de \$15.00, siendo igual la clasificación por edades, tanto en machos como en hembras.

La misma clasificación por edades y recompensas serán para las razas holandesa, suiza parda, razas de las Islas de la Mancha (Jersey, Guernessey, etc.), raza Hereford, otras razas no especificadas y la raza criolla.

Cruzamientos.

Primer premio.

Solo se admitirán hembras.

\$20.00	Cruzamientos con razas de carne.
20.00	Id. con raza de leche.
	Animales cebados de cualquiera raza ó cruzamiento.
\$15.00	Machos castrados.
15.00	Hembras.

Premio de honor.

Premio de campeonato.

\$100.00	Al mejor macho de raza de carne de más de un año.
100.00	A la mejor hembra de raza de carne de más de un año.
100.00	Al mejor macho de raza lechera de más de un año.
100.00	A la mejor hembra de raza lechera de más de un año.

Reserva del campeonato.

A los animales que en la calificación del premio de Campeonato, á juicio del jurado, corresponda el segundo lugar, se les otorgará el premio de *Reserva de Campeonato*, consistente en \$50.00 y medalla de plata, y \$100.00 y medalla de oro para el premio de Campeonato.

Vacas lecheras.

Lote de 4 vacas en producto, siendo todas de la misma raza ó variedad.

Primer premio.

\$50.00	Primera categoría. Razas de grande ó mediana alzada ó sus cruzamientos.
50.00	Segunda categoría. Razas de pequeña alzada ó sus cruzamientos.
50.00	Tercera categoría. Raza del país.

Vacas lecheras en producto, solas.

Primera categoría. Grande y mediana alzada.

25.00	Vacas.
25.00	Terneras con primera cría, no pasando de edad de 3 años.
	Segunda categoría. Pequeña alzada.
25.00	Vacas.
25.00	Terneras con primera cría, no pasando de edad de 3 años.

Premio de Campeonato.

50.00	A la mejor vaca lechera presentada en cualquiera de las dos categorías anteriores.
50.00	A la vaca que diere más cantidad de mantequilla en 7 días.

ESPECIE OVINA.

Razas para lana (merinos, etc.)

\$15.00	Machos.—Individuos.
35.00	Hembras.—Lotes de tres ovejas ó corderas, todas de edad aproximadamente igual.

Razas para carne (Dishley, South-down, Shropshire, etc.)

15.00	Machos.—Individuos.
35.00	Hembras.—Lotes de 3.

Raza criolla.

15.00	Machos.—Individuos.
35.00	Hembras.—Lotes.

Cruzamientos diversos.
25.00 Hembras solamente.—Lotes de 3.

ESPECIE CAPRINA.

Razas perfeccionadas.

\$10.00 Machos.—Individuos.

20.00 Hembras.—Lotes de tres, de igual edad aproximadamente.

Raza criolla.

10.00 Machos.—Individuos.

20.00 Hembras.—Lotes de 3.

Cruzamientos diversos.

20.00 Hembras.—Lotes de 3.

ESPECIE PORCINA.

Razas extranjeras.

\$20.00 Machos.—Individuos.

20.00 Hembras.—Individuos.

Razas criollas.

15.00 Machos.—Individuos.

15.00 Hembras.—Individuos.

Cruzamientos diversos.

15.00 Hembras.—Individuos.

Las hembras de la especie porcina pueden presentarse con cría ó sin ella.

AVES DE CORRAL, COLOMBOFILIA, ETC.

Lotes compuestos de un macho y dos hembras para todas las gallináceas. Palomas y conejos por parejas de un macho y una hembra.

Gallinas.

Razas mediterráneas.

Primer premio.

\$5.00 Leghorn morena.
5.00 " blanca.
5.00 " amarilla.
5.00 Minorca negra.
5.00 Andaluza.
5.00 Españolas extra blanca.

Razas asiáticas.

5.00 Brahma clara.
5.00 " obscura.
5.00 Conchinchina leonada.
5.00 " Perdiz.

5.00 Langshan negra.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Donaciano Mungula, vecino que fué del Mineral del Monte, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintiocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1906.—Recibido, Septiembre 28 de 1906.—Quiroz.

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas mueren en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de éstos tesoros de sus padres, si las madres hubieren sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieren administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Dr. M. Sanchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1906 á 1° de Enero de 1907.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de la Sra. Soledad Villar para que dentro de los cuatro días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten al albacea de la sucesión con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, diez de Agosto de mil novecientos seis.—Asa., Arturo Márquez.—Asa., Adrián González y Espinosa. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1906.—Recibido, Septiembre 22 de 1906.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado, al Sr. Doroteo León, albacea de la intestamentaria del Sr. Doroteo León (padre), para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión, por medio de memorias simples extrajudiciales, el Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha señalado á dicho albacea, el término de noventa días para que forme y presente para su aprobación, el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez á los acreedores que tuviere la expresada sucesión, el plazo de ocho días contado desde el día siguiente al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, para que ocurran al mencionado albacea con los justificantes de sus créditos, á fin de que en su oportunidad los liste.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Pachuca, dieciocho de Julio de mil novecientos seis.—
Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Septiembre 25 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Tiburcio Daniel para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintuno de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Septiembre 22 de 1906.—Recibido, Septiembre 22 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el Banco de Hidalgo contra "The Pachuca Extraction Co", ante el Juzgado de lo civil del Distrito, se ha señalado para el remate de las construcciones levantadas por la Compañía demandada en terrenos propios de la Hacienda de la Unión de esta ciudad, de las máquinas, instrumentos, enseres etc., embargados con motivo de dicho juicio, las diez de la mañana del día diecisiete del próximo mes de Octubre, sirviendo de base para el remate de dichos bienes, que se verificará en los estrados del Juzgado, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta pesos, setenta centavos, en que fueron estimados por los peritos valuadores.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen adquirir los bienes de que se trata se presenten como postores.

Pachuca, veintidos de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 24 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de Doña Luisa Peleastre, á fin de que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Septiembre 20 de 1906.—Recibido, Septiembre 20 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

El Ciudadano Adolfo Lémus, Secretario del Juzgado de primera instancia de este Distrito,

Certifica: que en el juicio hipotecario promovido en este Juzgado por el Señor Rafael Franco Ruiz, contra los Señores Francisco y Manuel Chargoy vecinos de Tianguistengo de esta jurisdicción el Señor Juez Licenciado Filiberto Rubio, que conoce de dicho juicio ha mandado entre otras cosas expedir la cédula hipotecaria correspondiente que es como sigue:

"Cédula hipotecaria.—El Ciudadano Licenciado Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, que actúa con Secretario, hago saber á los que la presente vieren,— Que con fecha de ayer se presentó en este Juzgado el Señor Rafael Franco Ruiz, apoderado jurídico de los Señores A. Richaud y Compañía de la Ciudad de México, demandando en juicio hipotecario á los Señores Francisco y Manuel Chargoy, vecinos de Tianguistengo de esta jurisdicción, el pago de la cantidad de dos mil tres pesos, dos centavos, por suerte principal y réditos vencidos mas las costas, daños y perjuicios. Funda su acción el actor en la escritura de hipoteca otorgada en esta población el veinte de Abril de mil novecientos, ante la fé legal del subserito como encargado del Protocolo de instrumentos públicos por los Señores Francisco y Manuel Chargoy quienes dejaron afectas al pago de la cantidad de tres mil doscientos dos pesos, diez y seis centavos de que se confesaron deudores mancomunada y solidariamente las fincas urbana y rústicas siguientes: una casa y huerta á ella anexa, con capacidad de cinco litros de sembradura sita en el barrio de Chichitla de Tianguistengo, cuyos linderos son: al Norte la calle que conduce á Nochiacoatlán; al Oriente un solar de la propiedad de la Señora Juana Mercado; al Sur terreno de Prócoro Reyes; y al Poniente una huerta de la propiedad del deudor Francisco Chargoy. Otra huerta ubicada en el mismo lugar, con una capacidad de cinco litros de sembradura, lindando al Norte, con la calle que conduce á Nochiacoatlán; al Oriente, con la casa y solar de la propiedad del propio Francisco Chargoy; al Sur, con terreno de Prócoro Reyes; y al Poniente, con propiedad de Marciana Guerra; y otra huerta también ubicada en el barrio de Chichitla, con capacidad de catorce litros de sembradura lindando al Norte con terreno del finado José Chargoy; al Poniente con terreno de Jesús Cerecedo; al Sur con la calle real que conduce á Nochiacoatlán; y al Oriente con solar y casa de Don Pilar Escudero. Las fincas rústicas llamadas Manilla y Chapulhuacán ubicadas en el Municipio de Tianguistengo de la propiedad de Manuel Chargoy y que están anexas y tienen una capacidad total aproximada de ciento seis hectaras, noventa centiaras y lindan ambas al Norte con un arroyo nombrado Huacapanaco comenzando desde el "Salto del agua," por todo el arroyo rumbo á su corriente hasta desembocar al río; al Oriente y Sur, por todo el río hacia arriba hasta llegar al Pozo de Soto, frente á un árbol de zapote mamey hasta "Poza mala," y sigue lindando al Poniente por toda una cuchilla de cerro á tocar con terrenos de los vecinos de Conchintlán, hasta encontrar el camino que baja de este punto para San Miguel Istaco, y sigue por todo el camino hasta llegar al "Salto del agua," punto del primer lindero, advirtiéndose que de las dos fincas nebuladas de deslindar, solo quedan afectas al pago, la mitad de Manilla que es la que pertenece al deudor Manuel Chargoy; y en el terreno de Chapulhuacán, solo una cuarta parte, única que le pertenece, por lo que la parte afecta al pago en esas dos fincas tiene una capacidad de cuarenta y siete hectaras, veinticinco aras y treinta y cuatro centiaras. Del adendo primitivo de tres mil doscientos dos pesos diez y seis centavos los deudores abonaron un mil ochocientos pesos quedando á deber un mil setecientos cuarenta y nueve pesos, cincuenta y seis centavos que unido á los intereses vencidos hacen la suma de dos mil tres pesos, dos centavos, que se les demanda y como el instrumento en que se funda esta tiene los requisitos de ley y el adendo es de plazo, vencido he proveído auto, mandando entre otras cosas que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria correspondiente. En virtud de las constancias que anteceden, quedan sujetas las fincas urbana y rústicas ubi-

casas en Tianguistengo de esta jurisdicción deslindadas anteriormente de la propiedad de Francisco y Manuel Chargoy á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no practiquen en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precantoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ellas adquiridos por los Señores A. Richaul y Compañía de la Ciudad de México. Para que sea fijada en el lugar aparente de las fincas afectas al pago de la cantidad demandada, se expide la presente en Zacualtipán, á trece de Septiembre de mil novecientos seis. Doy fé.—*Filiberto Rubio.*—*Adolfo Lémus, Srio.*—*Rúbricas.*”

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado de la Ciudad de Pachuca, se expide la presente en Zacualtipán, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos seis. Doy fé.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 19 de 1906.—Recibido, Septiembre 21 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por la Sra. Altagracia Cortina de Fernández, pidiendo por ausencia de su esposo Manuel Fernández, autorización judicial para hacer la enagenación de los terrenos de su propiedad nombrados “El Nopalito y “El Potrero,” el Señor Juez de primera instancia del Distrito, dictó un auto que en lo conducente es como sigue:

“Zacualtipán, Septiembre tres de mil novecientos seis.—Por presentado en cuanto ha lugar.....reúbase la información que se ofrece señalándose para ello las diez de la mañana del siete del actual, y citese al Sr. Manuel Fernández, esposo de la ocursoante, por avisos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Herald” de la ciudad de Pachuca, para oírlo en audiencia verbal que se verificará el octavo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Notifíquese. El C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito lo decretó y firmó. Doy fé.—*Filiberto Rubio.*—*Adolfo Lémus, Srio.*—*Rubricados.*”

Lo que hago saber por medio del presente al Sr. Manuel Fernández, por ignorarse el lugar donde se halle, para los efectos legales. Zacualtipán, cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus, Srio.* 6—6

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En las diligencias que sobre interdicción del menor Juan González se siguen en este Juzgado con motivo del juicio sucesorio del Sr. Don Gregorio González, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dichos autos, con fecha veinte de Junio anterior ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán cuatro veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado y en “El Herald” de Pachuca, á los parientes del expresado menor á quienes pueda corresponder la tutela legítima para que comparezcan dentro de diez días contados desde el siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados á deducir el derecho que pueda corresponderles.

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado se expide el presente. Tulancingo, diez de Septiembre de mil novecientos seis.—*Isidro R. Duñas, Srio.* 4—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1906.—Recibido, Septiembre 15 de 1906.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA DE MINAS “LA BLANCA Y ANEXAS” S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 27 de 2 p⁸ sobre el capital social ó sea á razón de \$4 00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el Despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Lóndres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas. Pachuca, Septiembre 27 de 1906.—*L. Vergara, Srio.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1906.—Recibido, Septiembre 27 de 1906.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm 404 á razón de (\$1) un peso por acción á los accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1^o de Octubre en adelante.

Pachuca, 28 de Septiembre de 1906.—*Jaimé Abraham, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1906.—Recibido, Septiembre 29 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 331.—El C. Ignacio Panigua domiciliado en esta población solicita la concesión de diez pertenencias para formar la mina que se llamará “La Oración” y explotar una veta argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre y en el lugar del pueblo de Azoyatla que tiene por límites: al Norte, en doscientos metros, las pertenencias de la mina “San Antonio” y al Poniente, en trescientos, las mismas pertenencias, habiendo terreno libre por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta capital como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre diez y ocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 419.—El C. Juan Amador, domiciliado en Rancho del Guajolote, Municipio de Epazoyucan, solicita la concesión de ocho pertenencias para formar la mina “El Lucero” y explotar una veta argentífera, situada de Noreste á Suroeste, en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, en el lugar, cuyos terrenos los llaman de las Vacas y que tiene por límites: al Norte terrenos de los Munguías, al Sur los de los Prados, al Este los de los Munguías, y al Oeste otros de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.

El Ingeniero J. Miguel Cerro, residente en esta ciudad como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre quince de mil novecientos seis.—
Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1906.—Recibido, Septiembre 26 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 420.—Los CC. Ingenieros Alfredo Bishop y Miguel Cerro, domiciliados en esta ciudad, solicitan la concesión de veinticuatro pertenencias para formar la mina "El Brasil" y explotar unas vetas auro-argentíferas, situadas de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, en el lugar que pasan las vetas de "La Esmeralda," "Golconda," "Vizeaya" y "La Encarnación" y que tiene por límites: al Norte, al Sur, y al Este terreno libre, y al Oeste pertenencias de la mina "Vizenya."

El Ingeniero C. Rómulo Castillo, residente en esta población como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre diez y siete de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 423.—El Sr. Teodoro Patterson, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de dos pertenencias para formar la mina "Primera Ampliación del Porvenir" y explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar que tiene por límites: al Norte terreno libre, al Sur las minas "San Nicolás" y "Nuevo San Eugenio," al Este terreno libre, y al Oeste y adyacente, la mina "El Porvenir."

El Ingeniero C. Narciso Paz residente en Real del Monte como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintiuno de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 424.—El Sr. Pablo Northey, inglés, domiciliado en la ciudad de México, solicita la concesión de 17 hectaras, total, de nueve pertenencias y demasías para formar la mina "Alexandra," y explotar unas vetas auro-argentíferas, situadas con rumbo general de Este á Oeste en la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre y en el lugar que tiene por límites las cuerdas de las minas "Dos Carlos," "La Casualidad," "Tercera Ampliación del Lobo" y "Segunda Ampliación del Lobo."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta capital como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 425.—Los súbditos ingleses, Sres. Pablo Northey y Jhon R. Southworth, domiciliados en la capital de la República, solicitan la concesión de diez pertenencias para formar la mina "Tío Juan" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, y en el lugar en que, dicha veta, tiene por límites: al Norte, al Sur y al Oeste terreno libre, y al Este la mina "Nueva California."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta cabecera como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 426.—Los Sres. Pablo Northey y Jhon R. Southworth, de nacionalidad inglesa y domiciliados en la ciudad de México, solicitan la concesión de cuarenta pertenencias para formar la mina "El Guarachi" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de este nombre y en el lugar en que, la expresada veta, tiene por límites: al Norte las minas "Tío Juan" y "Nueva California." No se designan colindantes por los otros rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veintidos de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente núm. 671.—El Sr. Olof Wenstrom, ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso en esta ciudad, solicita en toda forma concesión de cuarenta y ocho pertenencias para la mina antigua denominada "San Antonio" situada al lado Norte del Cerro de Las Plomosas, al Sur de la barranca de San Antonio, Municipio de San Nicolás, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo. Sus vetas de dirección variable producen minerales de oro, plata, plomo, cobre, fierro y manganeso y la medición se hará tomando como punto de partida el centro de la boca principal de la mina trazando dos líneas en ángulo recto que se crucen en este punto de partida; de aquél se medirán al NNE. en dirección al concurso de los arroyos de San Antonio, San Nicolás y San Isidro, doscientos metros, en la extensión de la misma línea al SSW. seiscientos metros en la línea que la cruce en ángulo recto al WNW. doscientos metros y al ESE. cuatrocientos metros. Estas dos líneas, la primera de ochocientos metros y la segunda de seiscientos formarán el largo y ancho de un rectángulo perfecto quedando adentro de este perimetro la mina antigua de San Antonio y otras.

El práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, que ha dado su aceptación, ejecutará la medición.

Se abre el plazo de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 11 de 1906.—*P. B. Presbítero.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1906.—Recibido, Septiembre 19 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

COMPANIA DE AGUAS DE PACHUCA

Sociedad Anónima en Liquidación

Habiéndose efectuado el sorteo que se anunció para hoy, resultaron favorecidos por la suerte los quinientos siete bonos cuya numeración se inserta, con el objeto de que los tenedores de ellos se sirvan concurrir a la Oficina de esta compañía, 2^a calle de la Providencia núm. 4, de 2 a 4 p. m., a entregarlos para su amortización, previo pago de su importe y de los cupones núms. 12 y 13.

Se hace saber igualmente a los tenedores de los demás bonos, que pueden cobrar en la misma oficina los cupones núms. 12 y 13.

México, Septiembre 18 de 1906.—R. Honey.

Números: 3, 17, 20, 27, 29, 42, 45, 56, 60, 66, 72, 77, 84, 87, 93, 130, 164, 203, 221, 230, 237, 247, 264, 272, 276, 313, 316, 320, 338, 344, 346, 352, 362, 363, 364, 379, 389, 392, 420, 438, 439, 459, 466, 504, 516, 528, 534, 544, 566, 596, 599, 623, 625, 638, 652, 654, 670, 671, 676, 678, 696, 705, 732, 736, 752, 754, 784, 799, 805, 813, 823, 837, 880, 887, 890, 891, 900, 903, 917, 918, 934, 945, 973, 976, 981, 987, 989, 1001, 1009, 1055, 1069, 1081, 1087, 1115, 1137, 1143, 1167, 1173, 1177, 1218, 1227, 1258, 1262, 1272, 1278, 1283, 1300, 1301, 1302, 1313, 1314, 1316, 1317, 1325, 1337, 1353, 1357, 1377, 1396, 1398, 1431, 1444, 1445, 1453, 1467, 1471, 1473, 1478, 1481, 1502, 1505, 1528, 1544, 1548, 1601, 1602, 1628, 1635, 1644, 1653, 1659, 1664, 1684, 1696, 1700, 1705, 1708, 1722, 1724, 1733, 1737, 1741, 1763, 1774, 1775, 1784, 1790, 1806, 1816, 1828, 1839, 1849, 1855, 1856, 1861, 1875, 1887, 1890, 1898, 1902, 1916, 1917, 1933, 1936, 1945, 1947, 1949, 1952, 1954, 1956, 1958, 1960, 1963, 1967, 2014, 2017, 2021, 2069, 2075, 2080, 2081, 2096, 2101, 2103, 2106, 2110, 2118, 2119, 2145, 2152, 2154, 2162, 2172, 2198, 2219, 2220, 2222, 2238, 2240, 2241, 2245, 2246, 2257, 2269, 2279, 2294, 2299, 2305, 2309, 2314, 2336, 2343, 2346, 2360, 2378, 2392, 2396, 2397, 2404, 2403, 2415, 2416, 2410, 2449, 2472, 2484, 2499, 2503, 2510, 2516, 2524, 2525, 2528, 2529, 2534, 2536, 2556, 2561, 2566, 2581, 2582, 2589, 2605, 2609, 2611, 2612, 2618, 2626, 2633, 2661, 2665, 2675, 2683, 2685, 2707, 2711, 2724, 2726, 2732, 2737, 2743, 2746, 2747, 2754, 2760, 2773, 2776, 2787, 2795, 2797, 2802, 2820, 2821, 2823, 2824, 2851, 2864, 2869, 2883, 2884, 2899, 2904, 2905, 2993, 2999, 3009, 3010, 3011, 3014, 3017, 3018, 3039, 3061, 3066, 3077, 3083, 3096, 3099, 3103, 3107, 3108, 3125, 3147, 3153, 3154, 3159, 3161, 3180, 3184, 3190, 3192, 3195, 3226, 3231, 3238, 3242, 3247, 3250, 3270, 3281, 3294, 3301, 3308, 3310, 3323, 3347, 3348, 3361, 3384, 3405, 3410, 3411, 3434, 3435, 3439, 3440, 3443, 3451, 3458, 3461, 3474, 3483, 3486, 3494, 3497, 3526, 3533, 3539, 3543, 3552, 3560, 3579, 3586, 3596, 3603, 3618, 3620, 3630, 3631, 3632, 3639, 3642, 3644, 3656, 3674, 3683, 3698, 3703, 3704, 3724, 3726, 3730, 3736, 3738, 3754, 3779, 3784, 3795, 3801, 3802, 3806, 3808, 3812, 3814, 3826, 3837, 3844, 3848, 3873, 3876, 3879, 3893, 3899, 3927, 3934, 3941, 3944, 3945, 3954, 3960, 3964, 3986, 4003, 4013, 4035, 4044, 4054, 4079, 4080, 4090, 4128, 4145, 4165, 4191, 4193, 4206, 4228, 4234, 4253, 4256, 4271, 4285, 4302, 4328, 4386, 4408, 4411, 4427, 4449, 4471, 4478, 4479, 4489, 4493, 4501, 4531, 4536, 4552, 4564, 4567, 4583, 4591, 4605, 4615, 4616, 4619, 4632, 4634, 4635, 4638, 4643, 4645, 4649, 4659, 4667, 4669, 4672, 4682, 4687, 4691, 4703, 4704, 4709, 4717, 4724, 4725, 4726, 4734, 4741, 4744, 4749, 4773, 4783, 4787, 4788, 4808, 4809, 4813, 4817, 4828, 4833, 4845, 4846, 4866, 4878, 4885, 4909, 4924, 4936, 4939, 4941, 4954, 4973, 4981, 4984, 4997, 4998.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1906.—Recibido, Septiembre 26 de 1906.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN
AVISO

CUARTA ALMONEDA

En virtud de no haber tenido efecto el remate señalado para hoy de los dos terrenos de Don Atilano Ocampo embargados por adeudo de contribuciones al Fisco, se celebrará en esta Administración a las diez de la mañana del

día 13 del mes de Octubre próximo, la cuarta almoneda en su misma calidad de remate de los predios de que se trata. En el expresado remate servirá de base el precio de \$94.77 cs. que queda para esta almoneda, después de hacerse las deducciones que previene la ley sobre el valor fiscal de... \$130.00 que representan en el padrón respectivo dichas propiedades; y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y veagan acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.
Ixmiquilpan, Septiembre 19 de 1906.—Carmen Hernández.

3-2

Recibido, Septiembre 22 de 1906.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 102

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 102 a razón de dos pesos por acción, desde el día 25 de Septiembre actual, a los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, a los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México a 21 de Septiembre de 1906.—Agustín Quintanilla, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1906.—Recibido, Septiembre 25 de 1906.—Quiroz.

La Compañía Limitada del
Ferrocarril Central Mexicano

CUOTAS de Verano para Excursionistas

A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES
DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo-Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán diariamente hasta el 30 de Septiembre, con límite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

Con Motivo de Ocasión Especial.

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará a las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS.

Arreglos liberales para escalas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

Respecto a excursiones de fin de semana, los habitantes de Pachuca y de sus cercanías, tienen ahora la oportunidad de pagar por viaje redondo, sólo el importe de un pasaje, más 25 centavos, en 1^a, 2^a y 3^a clase, a la Ciudad de México.

Los boletos se venden los sábados y domingos, validos hasta el lunes.

⚡ Tiempo rapido. 2 horas 10 minutos de Pachuca a México.

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente, Pachuca.